

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1283/2009 del Consejo, de 22 de diciembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 329/2007 sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 346 de 23 de diciembre de 2009)

En la página 3, en el artículo 1, punto 5 [sustitución del artículo 6, apartado 2, letra b):

donde dice: «[...] suministradores de servicios financieros o encargados de la transferencia hacia el territorio unionitario, a través o desde él, o con la participación de nacionales de los Estados miembros o de entidades bajo su jurisdicción, o de personas o instituciones financieras que se encuentren en territorio unionitario, de capitales, [...]»,

debe decir: «[...] suministradores de servicios financieros o encargados de la transferencia hacia el territorio de la Unión, a través o desde él, o con la participación de nacionales de los Estados miembros o de entidades bajo su jurisdicción, o de personas o instituciones financieras que se encuentren en territorio de la Unión, de capitales, [...]».
